

D. José Manuel Gómez Pérez; y
D. Ricardo Bellón Rivero.

Segundo. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a esta Universidad.

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden ministerial de 1 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz, de esta Universidad, adscrita a la cátedra de «Pediatria y Puericultura», este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Admitidos: Don Francisco Rodríguez López.

Excluidos: Ninguno.

Sevilla, 3 de abril de 1963.—El Secretario general, Manuel de Jesús López Guerrero.—Visto bueno: El Rector, José Hernández Díaz.

RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por la que se anuncia concurso para provisión de las plazas de Maestros de Laboratorio que se indican:

La Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, convoca mediante concurso la provisión de plazas vacantes para Maestros de los siguientes Laboratorios:

Metrología y Máquinas Herramientas.
Hidráulica.
Electrónica Industrial
Servomecanismos.
Termotécnica.
Fisicoquímica.
Automóviles.
Física.

Las condiciones generales para concursar a dichas plazas y remuneraciones a percibir se hallan expuestas para general conocimiento en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Los plazos para presentación de instancias expirarán el día 7 de mayo próximo venidero.

Madrid, 25 de abril de 1963.—El Director, M. Soto.—2.001.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas, y Guía-intérpretes insulares de Menorca.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las

profesiones libres de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas, y Guías-intérpretes insulares de Menorca, debe anunciarse la oportuna convocatoria, que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes insulares de Menorca, con dominio, por lo menos, de un idioma europeo occidental, según lo dispuesto en dicho Reglamento, con arreglo a las bases de la convocatoria de exámenes para la habilitación de personal idéntico con área de actuación en Mallorca, que consta en la Orden de esta misma fecha.

En cuanto a los temas, se dan por reproducidos los de los anexos primero y segundo de la convocatoria anterior para habilitación de Guías-intérpretes insulares de Menorca, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1962, aunque con la modificación impuesta por la ulterior reorganización de este Ministerio, de los temas segundo y cuarto, del segundo grupo del anexo primero «Legislación y organización turística», cuya redacción queda establecida así:

«Tema 2.—Organización actual de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Antecedentes históricos.»

Tema 4.—Oficinas de Información del Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1963.—P. D., Cubanillas Gallas.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 18 de abril de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-intérpretes provinciales de Toledo.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-intérpretes Provinciales de Toledo, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-intérpretes Provinciales de Toledo que dominen, al menos, alguno de los idiomas siguientes: alemán, inglés, francés, italiano, portugués o sueco, según lo dispuesto en dicho Reglamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo y deberán presentar en la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo (Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas) en que soliciten ser admitidos a examen. Dicha instancia se presentará en la aludida Delegación acompañada del recibo de haber satisfecho en dicho Centro la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Segunda.—Los solicitantes consignarán en su instancia el idioma de los señalados anteriormente de que pretendan ser examinados; los títulos elementales o universitarios que posean, que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal y harán constar expresamente que están en disposición de presentar todos y cada uno de los documentos exigidos en la base novena de esta convocatoria.

Tercera.—El Ministerio, recibidas las instancias e informe sobre las mismas del Delegado Provincial, resolverá sobre las solicitudes presentadas, disponiendo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de admitidos, por el orden en que han de actuar en los exámenes, que se establecerá por sorteo, y la relación de los excluidos, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. En dicha Orden ministerial se designará el Tribunal que ha de actuar así como la hora, día y

lugar donde se celebrarán los exámenes, cuya iniciación tendrá lugar a partir de los quince días de la publicación de dicha Orden y tres meses después de la convocatoria.

Cuarta.—Los ejercicios serán los siguientes:

1.º De idiomas.—Consistirá:

A) Oral.—En la lectura y traducción sucesiva en el idioma o idiomas cuyo conocimiento aleguen los examinados de un texto sobre temas turísticos o artísticos, sacado a la suerte por el actuante de entre los seleccionados por el Tribunal, y en el mantenimiento a continuación, y durante diez minutos como máximo, en cada uno de los idiomas aludidos, de una conversación relacionada con la materia leída.

No podrán seguir actuando los aspirantes que no sean declarados aptos en el conocimiento de uno de los idiomas señalados en el primer párrafo de esta convocatoria.

2.º En Español.—Consistirá:

A) Oral.—En exponer dos temas, uno de cada grupo, de los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria y que serán extraídos a la suerte por el aspirante, ambos en el tiempo máximo de media hora.

B) Escrito.—Será practicado conjuntamente por todos los examinados, y consistirá en el desarrollo en el plazo máximo de una hora por tema de dos de ellos, uno por cada grupo del Anexo II de esta convocatoria, sacados a la suerte por los examinados.

Quinta.—Decaerá en su derecho el aspirante que dejare de concurrir al llamamiento para actuar en los exámenes y también el que suspenda su actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar alguno de los temas. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria será excluido de la prueba de aptitud previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

Sexta.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del Anexo I, se harán públicas a su término, y las de la escrita, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios; en las listas figurarán únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Séptima.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista total de aspirantes declarados aptos y elevará al titular de este Ministerio, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos como Guías-Intérpretes Provinciales de Toledo.

En el plazo de treinta días a partir de la fecha de terminación de los exámenes deberán presentar los interesados en dicha Delegación, para inmediato envío a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, los siguientes documentos:

1. Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial, por razón del lugar de celebración de los exámenes.
2. Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
3. Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
4. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
5. Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
6. Cuando se trate de aspirante femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.
7. Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, y en su lugar deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan,

acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación completa no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por la falsedad en la instancia presentada.

Una vez aprobada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, cuya documentación esté completa, pasará a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no prevenido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1963.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE TOLEDO

Itinerarios

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias de la provincia de Toledo.—Líneas de autobuses de interés turístico y de comunicación provincial e interprovincial.

Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de la capital en un día.—Itinerario para la visita urgente en seis horas.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Toledo en dos días.

Tema 4. Plan para la visita detenida de la provincia atendida la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 6. Excursiones más interesantes en la provincia.

Tema 7. Precios y horarios de la visita de los principales monumentos, museos, etc., de la capital y la provincia.

Tema 8. Principales monumentos religiosos en la capital y en la provincia.

Tema 9. Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la provincia.

Tema 10. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la provincia.

Tema 11. Talavera de la Reina, Lagartera e Illescas.

Tema 12. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas en la capital y en la provincia.

Tema 13. Documentación turística sobre Toledo y su provincia.—Libros y guías más importantes, mapas, planos, itinerarios, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización actual de la Subsecretaría de Turismo, Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Antecedentes históricos.

Tema 3. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo: su organización y actividades.

Tema 4. Oficinas de Información del Turismo. Red de las mismas en España y en el extranjero. Su finalidad y funciones.

Tema 5. Hostelería y clasificación hotelera.—Precios y gravámenes legales.—Agencias de Viajes: su reglamentación.—El Sindicato Nacional de Hostelería.—Funciones.—Organización.—Sindicación de Correos de Turismo y Guías-Intérpretes libres.

Tema 6. La Administración Turística Española (A.T.E.): Rutas nacionales.—Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios.—Breve descripción con características de los mismos servicios, precios, emplazamientos, etc.

Tema 7. La Administración Turística Española (continuación).—Cotos Nacionales de Caza y Pesca.—Emplazamientos.

Tema 8.—Reglamento para el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Calidades físicas y morales de los Guías.

Tema 9. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo («FE-CIT»).

Tema 10. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Diferentes clases de pasaportes y visados.

Tema 11. Régimen de divisas.—Régimen de Aduanas.—Entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE TOLEDO

Arte y folklore

Tema 1. Arte prehistórico.—Arte clásico, griego y romano.—Especial referencia a la provincia de Toledo.

Tema 2. Arte hispano-árabe.—El mozárabe y el mudéjar.—Monumentos y restos de interés.

Tema 3. El arte románico y el ojival.—Especial referencia a la provincia de Toledo.

Tema 4. El Renacimiento.—El Renacimiento en España.—Estilos Isabelinos, Cisneros, Plateresco y Herreriano.

Tema 5. El barroco español.—El churriguerismo.—Arte neoclásico.

Tema 6.—La Catedral de Toledo.—Descripción histórico-artística.—Estilos en ella representados.

Tema 7. Principales capillas de la Catedral.

Tema 8. El coro, el claustro, la sacristía y el tesoro de la Catedral.

Tema 9. San Juan de los Reyes.—Otras iglesias toledanas.

Tema 10. El Cristo de la Vega, la Posada de la Hermandad y el Corral de don Diego.

Tema 11. Especial estudio de los monumentos civiles de Toledo: hospital de la Santa Cruz y de Tavera.

Tema 12. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 13. El Greco y Toledo.—Casa y museo del Greco.

Tema 14. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 15. Artesanía.—Artes decorativas y populares.—Cerámica, vidrios, hierros, encajes, etc., con especial consideración de la provincia de Toledo.

Tema 16. Ferias y fiestas principales de la provincia de Toledo.—Cantos y danzas típicas.

Tema 17. El traje y la vivienda populares en la provincia de Toledo.

Tema 18. Gastronomía y vinos en la provincia de Toledo.

Tema 19. Personalidades toledanas en las artes y en las letras.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la región castellana, con especial referencia a la provincia de Toledo.—Elementos geográficos-geológicos.

Tema 2. El clima y la agricultura en la provincia de Toledo.

Tema 3. La ganadería y la industria en la provincia de Toledo.

Tema 4. Características del paisaje toledano.—Sitios de interés natural y lugares pintorescos en la provincia.

Tema 5. Historia de Toledo en la antigüedad.—Época romana.—Época visigoda.—Los concilios de Toledo.

Tema 6.—La invasión musulmana.—Toledo hasta la conquista de la ciudad por Alfonso VI.

Tema 7. Historia de Toledo hasta los Reyes Católicos.—Su importancia política.

Tema 8. Los Reyes Católicos.—Formación de la Unidad Nacional.—Descubrimiento de América.

Tema 9. Líneas generales de la Historia de España bajo la Casa de Austria.

Tema 10. Líneas generales de la Historia de España bajo los Borbones.

Tema 11. El Movimiento Nacional. — Espíritu del Movimiento.

Tema 12. El Alcázar. — Su significación en el Alzamiento Nacional.

Tema 13. Aportación de España a la cultura universal.—Misión civilizadora de España.

Tema 14. La Leyenda Negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 15. Evolución y expansión de la Lengua Castellana.

Tema 16. Prosistas y poetas del Siglo de Oro español.—E Teatro.

Tema 17.—La Literatura Española a partir del siglo XVIII.—El Romanticismo.

Tema 18. Tradiciones y leyendas en la provincia de Toledo.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer tres plazas de Jefes de Negociado.

Por la presente se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos entre Oficiales para el ascenso a tres vacantes en la categoría de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo provincial:

Andrés Martínez, don Tomás.
Aznar Ruiz, don Julio Vicente.
García-Comendador Martínez, don Fernando.
Gómez González, don Ubaldo.
Gordón Pérez, don Julio.
Hurtado Fernández-Sancho, don Agustín.
Muñoz Gallardo, don Valentín.
Negro Pavón, don Dalmacio.
Riva Fontenla, doña Isabel de la.
San Román Villanueva, don Carlos.
Serri Cortada, don Antonio.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.—1.908.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcira referente al concurso-oposición simultáneo para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 95, de 22 de los corrientes, se publica Resolución de este excelentísimo Ayuntamiento convocando a concurso-oposición simultáneo entre Secretarios de Administración Local de primera categoría o Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, respectivamente, la plaza de Oficial Mayor vacante en esta Corporación.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 25.600 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente corresponden.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las funciones a desempeñar son las establecidas en el artículo 236 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las bases y el cuestionario correspondientes se publican en el indicado «Boletín Oficial» de la provincia.

Alcira, 24 de abril de 1963.—El Alcalde, B. Andrés.—1.991.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de Contabilidad.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Esteban Bassols Montserrat, Delegado de Servicios de Régimen interior y relaciones públicas, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, Secretario general de la Corporación, que actúa asimismo como Secretario del Tribunal; don José María Berini Jiménez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona; don Mario Pagés Martínez, Abogado del Estado; don Pedro Gómez Quintana, y como suplente